Entre los suscritos: Teniente Coronel **ANDRES FELIPE MAYA PINEDA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 71.224.768 expedida en Medellín, Antioquia, nombrado mediante Orden del día No. 096 del 18 de octubre de 2022 como Subdirector General y Jefe de Estado Mayor EPFAC (E), debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 la cual delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, en adelante **EL MINISTERIO** con NIT 899.999.102-2 por una parte; y por la otra, la señora **MARIA JOSÉ HERRERA GUZMAN**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 52.452.955 de Bogotá, quien actúa en calidad de **Representante Legal** del **CONSORCIO VENTURA NIT. 901.550.907-2, conformado por MARIA JOSE HERRERA GUZMAN** identificada con c.c. 52.452.955 **y ALTAVISTA CONSTRUCCION GROUP SAS** identificado con NIT 901.340.813-8 quien para los efectos del presente Contrato de Obra se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **Contrato modificatorio No. 02** al Contrato No 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y cláusulas:

- Que con fecha 20 de julio de 2022, mediante Plataforma SECOP II se suscribió el Contrato de Obra No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022, por valor de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 349.136.116,71)**, fecha de ejecución: **12 de octubre de 2022.**

- Que con fecha 11 de Octubre del 2022 se suscribió la modificación No 01.

- Que mediane Acta de fecha 06 de octubre de 2022 suscrita por el señor Subteniente LUIS ARMANDO CHAMORRO MORA, se da respuesta oficio No. FAC-S-2022-184121-CI del 6 de octubre de 2022 / MDN-COGFM- FAC-COFAC-JEMFA-EPFAC de asunto "Solicitud aclaración estructuración técnica contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022".

- Que mediante Oficio No. FAC-S-2022-185857-CI del 10 de octubre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUTEP, el señor Coronel Julián Vanegas Director de Infraestructura, emite respuesta a la solicitud de aclaración a la estructura técnica del ítem de ponderación del Contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022

- Que con fecha 11 de octubre de 2022, se suscribió mediante Plataforma SECOP II el Modificatorio No.1 al Contrato de Obra No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022, con fecha de ejecución: 31 de octubre de 2022.

- Que realizó el Comité de Obra No. 3 de fecha 20 de octubre de 2022, donde se reunieron el señor Teniente Coronel ANDRES FELIPE MAYA PINEDA en su calidad de Comandante Grupo Académico con traspasos de funciones y de mando como Subdirector Escuela de Posgrados y Ordenador del Gasto , el señor MY. Arias Gómez Jesús María en calidad de Supervisor, la señora Arq. MARIA JOSE HERRERA GUZMAN como Representante Legal del Consorcio VENTURA y el Arq. EDWIN GALLON Residente de Obra del Frente Centro de Lenguas Extranjeras FAC ubicado en CATAM en su calidad de Contratista, con el fin de realizar comité de obra del contrato de obra No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022, cuyo objeto es: OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DEL GABINETE TIPO RACK, CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBICADO EN CATAM Y EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA EPFAC.

- Que con fecha 20 octubre de 2022 el señor MY. ARIAS- Supervisor Contrato presenta balance de obra del Contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022.

- Que con fecha 20 octubre de 2022 el señor MY. ARIAS JESUS- Supervisor Principal solicita a la Contratista modificar el Contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022 mediante oficio No. FAC-S-2022-028257-CE del 20 de octubre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL. por las razones allí expuestas.

- Que con fecha 20 de octubre de 2022 la señora MARIA JOSE HERRERA GUZMAN Representante Legal CONSORIO VENTURA. - Contratista presenta la respuesta para la modificación del Contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022 y manifiesta que para lograr la ejecución total y el correcto funcionamiento de las obras realizadas y programadas se solicita la ampliación de tiempo de ejecución de contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022 hasta el 15 de noviembre de 2022, y acepta la adición por valor de $10,689,966.71, los cuales afectarían el valor total del contrato, pólizas de garantía y forma de pago.

- Que mediante oficio No FAC-S-2022-192558-CI del 21 de octubre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL el señor MY. ARIAS, supervisor principal del Contrato radicó al señor TC. MAYA Ordenador del Gasto EPFAC (E), solicitud para modificar el Contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022, de acuerdo con los ítems NO PREVISTOS, cantidades mayores y menores hasta por valor de $10,689,966.71, con la presentación de los documentos y consideraciones que se detallan a continuación:

 Formato DE-DEAJU-FR-007 - Estudios y Documentos Previos Adición, con los siguientes anexos, Solicitudes y respuestas entre las partes Contratante y contratista, Acta Comité Obra No. 03 en la cual justifica la necesidad de adicionar ítems No Previstos al contrato, balance obra anexo, con el fin de prorrogar el plazo de contrato, modificar la forma de pago, garantías.

- Que se obtiene el Balance Obra donde registra las cantidades de obra finales.

- Ponencia y Acta No**. 013** Comité de Adquisiciones EPFAC.

Cláusula 1 - Actividades específicas del **Contrato**

Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, quedará de acuerdo con los ítems no previstos, cantidades mayores y menores descritos en el Balance obra anexo.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CPA No 53

IMPUTACIÓN								RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM 1	SUB ÍTEM 2	REC			
02	01	01	001	002	07			10	AANF-Otros edificios distintos a viviendas edificios educativos	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA EPFAC.	$ 36.180.864,02
02	01	01	001	002	07			10	AANF-Otros edificios distintos a viviendas edificios educativos	"EPFAC- OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GABINETE TIPO RACK PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBICADO EN CATAM"	$ 17.603.735,12
02	01	01	001	002	07			10	**SUBTOTAL AANF-Otros edificios distintos a viviendas edificios educativos / REC-10**		**$ 53.784.599,14**
02	01	01	001	002	07			16	AANF-Otros edificios distintos a viviendas edificios educativos	"EPFAC- OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GABINETE TIPO RACK PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBICADO EN CATAM"	$ 266.881.675,13

02	01	01	003	008	01	4		16	AANF-Otros muebles n. C. P.	SUMINISTRO, INSTALACIÓN GABINENTE METÁLICO TIPO RACK PARA EL CENTRO DE DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBICADO EN CATAM.	$ 14.209.629,67
02	01	01	003	008	01	4		16	**SUBTOTAL AANF-Otros muebles n. C. P. / REC-16**		**$ 14.209.629,67**
02	02	02	005	004	01	2		10	ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA EPFAC.	$ 8.702.788,87
02	02	02	005	004	01	2		10	**SUBTOTAL ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales / REC-10**		**$ 8.702.788,87**
02	02	02	005	004	01	2		16	ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales	"EPFAC- OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GABINETE TIPO RACK PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBICADO EN CATAM"	$ 16.247.390,61
02	02	02	005	004	01	2		16	**generales de construcción de edificaciones no residenciales /**		**$ 16.247.390,61**
											$ 359.826.083,42

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el **VALOR DEL CONTRATO** así: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($359.826.083,42).**

No. PAGOS	FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN	VALOR DE PAGO	PAC DEL MES	ESTADO
1	29 DE AGOSTO 2022	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN	SEPTIEMBRE 2022	Tramitado y pagado $120.777.755,23
2	31 OCTUBRE 2022	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN	NOVIEMBRE 2022	Pendiente
3	15 NOVIEMBRE 2022	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN HASTA EL SALDO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	DICIEMBRE 2022	Pendiente

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO DE LA OBRA: El desembolso de los recursos en calidad de ANTICIPO se efectuará una vez sean aprobados por parte del Interventor del contrato. EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada, con el fin que EL CONTRATANTE pueda entregar el valor del anticipo, de conformidad con lo consagrado en el artículo **2.2.1.1.2.4.1., del Decreto 1082 de 2015 y art. 91 de la Ley 1474 de 2011. No aplica para el presente proceso.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos financieros que llegaren a producirse deberán ser consignados a la cuenta corriente del Banco de la República No. 6101109-4 denominada "Dirección del Tesoro Nacional - Rendimiento Financieros de entidades varias concepto gasto (todos)" y código No. 158 que corresponde a Fuerza Aérea Colombiana, y entregar copia de la consignación a la Departamento de Contratación), para que este realice el respectivo trámite ante la (Departamento Financiero) para su respectivo control y seguimiento. **No aplica para el presente proceso**

PARÁGRAFO TERCERO: La suma entregada en calidad de anticipo, será amortizada por El MINISTERIO, en las facturas de los pagos parciales en el mismo porcentaje del pago que se va a realizar. No aplica para el presente proceso.

PARÁGRAFO CUARTO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO SEXTO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

PARÁGRAFO SEPTIMO – CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la Ley 1738 de 2014 que estableció para los contratos de obra la contribución del 5% sobre la base gravable.

Cláusula 3 – Se modifica el Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio de obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2022.** El plazo estipulado incluye la ejecución de las dos edificaciones al mismo tiempo.

Cláusula 4 – Se modifica parcialmente Obligaciones particulares del Contratista

En el sentido que la Obligación No 6.21 de la Clausula 6 del Contrato principal - Factor técnico ponderable: Desarrollar y entregar conforme las descripciones que hicieron parte del aspecto ponderable solicitado en el proceso No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022 y presentados en la oferta por parte del **CONSORCIO VENTURA,** se deberá dar cumplimiento teniendo en cuenta lo consignado en el Acta de fecha 06 de octubre de 2022 suscrita por el señor Subteniente LUIS ARMANDO CHAMORRO MORA, se da respuesta oficio No. FAC-S-2022-184121-CI del 6 de octubre de 2022 / MDN-COGFM- FAC-COFAC-JEMFA-EPFAC de asunto "Solicitud aclaración estructuración técnica contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022", por las razones allí expuestas.

Cláusula 5 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la Aprobación en el SECOP II por las partes y para su ejecución se requiere la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de la Garantías modificadas y aprobación de estos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 6 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo

Dentro de los dos (02) días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato Modificatorio No. 02 al Contrato de Obra No 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022 EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015, a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2**, que cubra de conformidad PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015 – Sección 3 y Subsección 1,2,3 según sea el mecanismo seleccionado, póliza de seguro, Patrimonio Autónomo, Garantías Bancarias. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las **pólizas deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria convenida y el número del contrato, objeto del contrato,** firmada por el TOMADOR CONTRATISTA y expuesta en el SECOP II, con los siguientes amparos:

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	$ 107.947.825,03	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	$ 35.982.608,34	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30	$ 107.947.825,03	Desde la entrega de la obra y hasta por cinco (5) años.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO-GABINETE	30	$ 42.628.88,90	Desde la entrega de la obra y hasta por tres (3) años.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV		Desde la firma digital del contrato y hasta el plazo de ejecución.

**La Responsabilidad Civil Extracontractual tendrá expresamente los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas salvo el que estos últimos tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- cobertura básica de predios, labores y operaciones

Cláusula 7 - Anexos del Contrato Modificatorio

El CONTRATISTA deberá proporcionar la información del artículo conforme quedo exigida en los Estudios Previos Capítulo 2 – Aspectos técnicos Catalogación OTAN con antelación al plazo de ejecución del presente contrato hasta **15 NOVIEMBRE DEL 2022** al señor SUPERVISOR del CONTRATO, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, en medio magnético y físico al SUPERVISOR del mismo, una lista con la

información necesaria para la identificación de los artículos a adquirir conforme con el objeto contractual, esta lista incluirá la información solicitada en el Anexo FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN y cuantos documentos de carácter técnico y de gestión se requieran para la identificación inequívoca de los artículos. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas a proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto a diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a la comunicación publicada en la Invitación Anexo FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Cláusula 8 - Anexos del Contrato Modificatorio

Forman parte integral del presente anexo modificatorio al anexo al contrato principal los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia de este se requieran:

Acta No 03 Comité de Obra.
Oficio No. FAC-S-2022-185857-CI del 10 de octubre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUTEP y acta No 06 de fecha 06-10-2022 Ponderables.
Oficio No. No. FAC-S-2022-028257-CE del 20 de octubre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL – Solicitud Supervisor
Respuesta Contratista CONSORCIO VENTURA
Balance Obra
Oficio No. FAC-S-2022-192558-CI del 21 de octubre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL –
Estudios y Documentos Previos Adición y sus anexos.
Ponencia y correo convoca sesión Comité Adquisiciones EPFAC.
Acta Comité de Adquisiciones No 013.

DEMAS CLÁUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO No. 027-00-PEPFAC-GRUAL-2022 CONTINUA CON PLENA VALIDEZ Y VIGENTE.